

PROVEEDOR: 333 - JUAN CARLOS CARDONA CRUZ Y/O COMERCIALIZADORA MEXICANA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 19-15-0006-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 19-15-0006-18	PEDIDO NUM. PE-150019-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/08/2018	HOJA NUM. 1 DE 2

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE CULTURA</u>	CLAVE	19
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO</u>	CLAVE	15
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE</u>	NÚMERO	190163

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAPEL CREP 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR ROSA 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR ROSA	PAQUETE	20	\$ 33.69	\$ 673.80
2	PAPEL CREP 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR AMARILLO 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR AMARILLO	PAQUETE	20	\$ 33.69	\$ 673.80
3	PAPEL CREP 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR VERDE CLARO 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR VERDE CLARO	PAQUETE	20	\$ 33.69	\$ 673.80
4	PAPEL CREP 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR CELESTE 50 CM X 2 MTS. C/10 PIEZAS COLOR CELESTE	PAQUETE	20	\$ 33.69	\$ 673.80
5	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. NARANJA 50 X 65 CM 150 GRS. NARANJA	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
6	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. ROSA 50 X 65 CM 150 GRS. ROSA	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
7	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. ROJO 50 X 65 CM 150 GRS. ROJO	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
8	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. AZUL ELECTRICO 50 X 65 CM 150 GRS. AZUL ELECTRICO	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
9	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. VERDE 50 X 65 CM 150 GRS. VERDE	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
10	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. NEGRO 50 X 65 CM 150 GRS. NEGRO	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
11	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. MORADO 50 X 65 CM 150 GRS. MORADO	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
12	CARTULINA IRIS 50 X 65 CM 150 GRS. AMARILLO HUEVO 50 X 65 CM 150 GRS. AMARILLO HUEVO	PIEZAS	25	\$ 5.00	\$ 125.00
13	HOJAS DE COLORES T/CARTA C/500 PIEZAS T/CARTA C/500 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 184.60	\$ 553.80
14	LAPIZ ESCOLAR # 2 DE GRAFITO ESCOLAR # 2 DE GRAFITO	PIEZAS	601	\$ 1.30	\$ 781.30
15	SILICON FRIO 100 ML. 100 ML.	PIEZAS	300	\$ 11.63	\$ 3,489.00
16	BARRA DE SILICON 7 X 200 MM 7 X 200 MM	KILOS	2	\$ 89.00	\$ 178.00
17	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLORAZUL EN BARRA DE 180 GR. DE COLORAZUL	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
18	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR VERDE EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR VERDE	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
19	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLORE ROSA EN BARRA DE 180 GR. DE COLORE ROSA	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
20	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR CAF EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR CAF	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60

OBSERVACIONES:

ELABORÓ LILIANA FIGUEROA MARTIN SUBDIRECTOR DE ANALISIS	Vo. Bo. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPECHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZO ANGEL ALEJAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPECHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	---	--



UPAC
Unidad de Procesos para la
Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 2 de 2

PROVEEDOR: 333 - JUAN CARLOS CARDONA CRUZ Y/O COMERCIALIZADORA MEXICANA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 19-15-0006-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 19-15-0006-18	PEDIDO NUM. PE-150019-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/08/2018	HOJA NUM. 2 DE 2

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE CULTURA</u>	CLAVE	19
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO</u>	CLAVE	15
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE</u>	NÚMERO	190163

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PLSTILINA PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLORROJO	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
22	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR MORADO EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR MORADO	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
23	PLSTILINA PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR BLANCO	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
24	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR AMARILLO EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR AMARILLO	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
25	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR NARANJA EN BARRA DE 180 GR. DE COLOR NARANJA	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
26	PLASTILINA EN BARRA DE 180 GR. DE COLORNEGRO EN BARRA DE 180 GR. DE COLORNEGRO	PIEZAS	20	\$ 6.93	\$ 138.60
27	GOMA ESCOLAR BLANCA C/20 PZAS. ESCOLAR BLANCA C/20 PZAS.	PAQUETE	8	\$ 43.00	\$ 344.00
28	PISTOLA DE SILICON PISTOLA APLICADORA DE SILICON CALIENTE	PIEZAS	10	\$ 37.69	\$ 376.90
				IMPORTE	\$ 10,804.20
				IVA	\$ 1,728.72
				TOTAL	\$ 12,532.92

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	No. Bc.	AUTORIZÓ
LILIANA FIGUEROA MARTIN SUBDIRECTOR DE ANALISIS	JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiere de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad con la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11, fracción VII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO
 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor" por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula de documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 60, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 60 de la "Ley".

1.8. Los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las condiciones deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichos modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.9. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO
 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados, la cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá otorgarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a La Unidad al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, asistimiento de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C, del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, sucesión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 276 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y todo lo establecido en el Reglamento del Artículo 96 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso, la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones técnicas solicitadas.
 4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación. Se tomara como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Tlaxiaco, Morelos.

4.3. "El Proveedor", deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante los oficios de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 58, 59 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación de plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia" efectuara pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo reotorgar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el Proveedor reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor", queda obligado a responder por los efectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el transcurso de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
 El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente formalización, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
 7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que al monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que será motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facilita a la "Secretaría" o "Dependencia" y/o "área requirente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:
 a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
 c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
 e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expliquen.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad, líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes a ser entregados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por retraso, rebase el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando los pactados de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que corresponderá en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que esa rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando ocurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se evinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y su relación directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como depósito legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720801-TM9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, fijada o aclaración que surjan en el presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación al titular de la "Unidad" de conformidad con las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se considerará a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, administrando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que sea correspondiente.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD
 NOMBRE: JUAN CARLOS CARDONA CRUZ
 DOMICILIO LEGAL: []
 RFC: []
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: []
 ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [] FECHA: []

FIRMA:	DÍA	MES	AÑO	HORA
[]	[]	[]	[]	[]
[]	OBSERVACIONES			